



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

**EGPH/ECVS**

**INT. N** *2352* **2019.**

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **27 DIC 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2952

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta N° **929**, de fecha **09.02.2016**; Resolución Exenta N° **8299**, de fecha **29.10.2015** y **736**, de fecha **31.01.2014**, todas de Vivienda y Urbanismo, que asignaron subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) La Resolución Exenta N° **210** de fecha **24.01.2018**, la Resolución Exenta N° **1532** de fecha **23.05.2017**, y la Resolución Exenta N° **1654** de fecha **29.05.2017**, todas de esta Seremi, que aprobaron un nuevo plazo de vigencia de subsidios de los proyectos que se indican en la presente.
- e) El **Oficio N° 7258 de fecha 30.07.2019**, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/lós Certificado(s) de Subsidios cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- f) Los Informes del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante los cuales se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 41, de fecha 18.12.2019**, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a partir del 29 de noviembre de 2019.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/lós Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 Debidamente identificados	23.07.2018	Lo Marcoleta	107819	II	Asesorías Integrales Padre Hurtado Ltda.	Quilicura	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

05 Debidamente identificados	19.11.2017	El Salitre	117537	II	Asesorías Integrales Padre Hurtado Ltda.	Macul	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
18 Debidamente identificados	25.11.2017	Beato Padre Hurtado VII	101708	II	Asesorías Integrales Padre Hurtado Ltda.	Quilicura	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- b) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificado/s de Subsidio debido a demoras en subsanar observaciones emitidas por el ITO Psat y Serviu por falta de moradores en las viviendas.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los 24 Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los proyectos "Lo Marcoleta", código de grupo N° 107819, y "Beato Padre Hurtado VII", código de grupo N° 101708, ambos del Título II, y de la comuna de Quilicura y proyecto "El Salitre" código de grupo N° 117537 de la comuna de Macul respectivamente.
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "Asesorías Integrales Padre Hurtado Ltda.", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
**MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE**  
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
**MGS / EEV**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
  - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
  - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Interesado
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N 7258 del 30.07.2019.  
 05.11.2019

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)